

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

74

TORREJÓN DE ARDOZ

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la resolución de 31 de enero de 2022, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local (punto número 25), por la que se convocan las bases destinadas a las ayudas de las agrupaciones participantes en el Carnaval 2022.

BDNS 608347

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones. (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>:

Primero. *Beneficiarios*.—Podrán participar en los actos programados por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con motivo de las fiestas del Carnaval y ser beneficiarios de estas ayudas, los grupos, colectivos y/o asociaciones que estén dadas de alta como entidad y constituidos como entidad jurídica en el Registro de Asociaciones Municipales y que hayan proporcionado un justificante o certificado bancario del número de cuenta, y cumplan los siguientes requisitos:

1. Haber participado en la edición anterior, salvo causa excepcional y suficientemente justificada, esta justificación será valorada por los técnicos municipales, sin posibilidad de apelación. Aquellos grupos o entidades que participen por primera vez en el desfile no tendrán derecho a la percepción de esta ayuda.

2. Presentar un número mínimo de 10 integrantes de la entidad a los desfiles.

3. Que todos los miembros de las entidades vayan ataviados con atuendos propios del Carnaval con una mínima calidad artística, debiendo ser iguales o integrados en el motivo Carnavalesco elegido, sin que pueda coincidir con el utilizado en alguna de las tres últimas ediciones.

4. Participar al completo y de una forma activa en los actos programados para los días 26 (Sábado de Carnaval) y 27 (Entierro de la Sardina) de febrero de 2022.

La organización comprobará, en el lugar de salida del desfile la presencia de las agrupaciones conforme a la ficha de inscripción presentada.

5. Velar en todo momento por la seguridad de los participantes y público, en mayor medida si son acompañadas de algún tipo de artificio o artefacto, quedando prohibida la utilización de cualquier material pirotécnico.

6. Obedecer las instrucciones que les indiquen la organización, policía local y protección civil durante todo el recorrido.

Segundo. *Objeto*.—Constituye el objeto de estas bases para la convocatoria de las agrupaciones participantes en el Carnaval, la definición de los criterios y la regulación del procedimiento aplicable para la concesión de ayudas en el municipio de Torrejón de Ardoz, de acuerdo con el régimen jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Dichas bases tienen como objeto fomentar la participación de grupos, asociaciones, comparsas y peñas constituidas legalmente como entidad, para dar una mayor vistosidad de estas fiestas, a la vez que regular la concesión de ayudas para este fin. Sólo pudiéndose presentar una solicitud por entidad o grupo.

Tercero. *Bases reguladoras*.—La ordenanza reguladora de las bases generales para la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y que se pueden consultar en la web del Ayuntamiento Ordenanza y bases reguladoras concesión subvenciones.pdf (ayto-torreon.es), en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID http://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2016/12/27/BOCM-20161227-48.PDF

Cuarto. *Cuantía*.—Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará un importe máximo de 45.000,00 euros del presupuesto del 2021, prorrogado.

gado para el 2022, aplicación presupuestaria 050 33000 48000 denominada “Subvenciones entidades culturales”, con un máximo de subvención por grupos, asociaciones, comparsas y peñas de 950,00 euros.

En el supuesto de que el número de solicitudes suponga una dotación económica superior al límite señalado, el Ayuntamiento se reserva la facultad de ajustar las ayudas al crédito disponible.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—Para poder participar, toda asociación o entidad que desee hacerlo deberá realizar un documento de inscripción dirigido a la Concejalía de Festejos, tanto las solicitudes como la justificación de las subvenciones junto con la documentación que se acompañe se presentarán en la sede electrónica municipal o de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando el código de la convocatoria (2022/2022/3/640800/000), entre las fechas 4 de febrero y 15 de febrero de 2022 (ambos inclusive).

Sexto.—Otros datos.—El proceso de concesión será en régimen de concurrencia competitiva.

El plazo de ejecución de los programas presentados para su subvención será la fecha de finalización de los Carnavales día 27 de febrero de 2022.

Torrejón de Ardoz, a 31 de enero de 2022.—El alcalde, Ignacio Vázquez Casavilla.
(03/2.013/22)

